

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Ejecutiva de mínima cuantía
ACCIONANTE: Banco Agrario de Colombia SA
DEMANDADO: Clara Manga Cárdenas
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2015-00013-00

En memorial que antecede, la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA cede a CENTRAL DE INVERSIONES SA -CISA- los derechos que detenta el cedente con relación al crédito de este proceso.

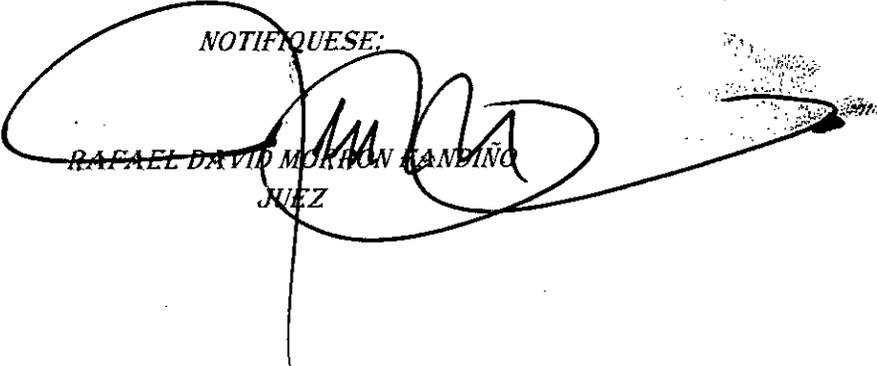
Resulta que, por auto del 17 de febrero de 2021, éste Juzgado decretó el desistimiento de la acción, por lo que se dio por terminado el proceso, sin que hasta la presente se haya presentado nueva demanda.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la petición de la apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON BANDO
JUEZ

